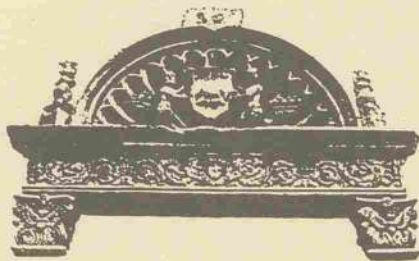


# ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padró municipal d'habitants

Padró 1900 (rectificació de 1904)

Carrer Iris (cte 4 Sec. 2)

ANY 1904

CAIXA NÚM 87213

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Tris 1*

Imp. Puig. Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Roca</i>	<i>Jefe</i>			<i>1854</i>	<i>50</i>	<i>Las Puñas</i>	<i>Carragosa</i>	<i>Cantab.</i>	<i>Labrador</i>	<i>esta</i>	<i>5</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Antonia Esteban</i>	<i>Viuda</i>			<i>1855</i>	<i>49</i>	<i>Padua</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>Acaciano Roca Esteban</i>	<i>Hijo</i>			<i>1885</i>	<i>19</i>	<i>Las Puñas</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>Emilio</i>	<i>"</i>			<i>1886</i>	<i>18</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>Salvador</i>	<i>"</i>			<i>1891</i>	<i>13</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>J. P.</i>																	
<i>Mano de Valeriano</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Lris 3

(1)

Imp. Pujol, Tullers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Culla Mestre Jefe	14	1829	7	18	Badalona	Barna	Vdo	Labrador							N	N	
Joaquín Camps Gran Jern		1849	25	55	id	id	cauado	Perroguir							N	N	
Dolores Culla Rollet Jijai		1857	27		id	id	id								N	N	
Carolina Camps Culla Mista		1888	15		Montevideo	A. Gruta	Sotera			esta	131				N	N	
Dolores " " "		1891	13		Badalona	Barna	id								N	N	
P. E. Valeri J.																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Luis 23

Imp. Pajol, Tallers 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Costa Colomé Jefe				1836	68	Badalona	Barno	Vdo	Jegouette						no	no	
Afuncion Costa Inglés hijo				1867	37	id	id	Cañada							no	no	
José Argila Coll Joven				1877	26	Gracia	id	id	Perrajón eta 14								
Francisco Argila Coll nieto				1901	3	Badalona	id	Soltero									
Gabriela " " "				1902	2	id	id	id									
Agustina Ventura Pl' sealguidada				1863	44	id	id	Vda									
Enrique Monte Ventura				1891	13	id	id	Soltero									
Antonio L. Galeri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *ocino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Fris 29

(1)

Imp. Pujol, Editors 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Ceremunt Colomé	Jefe			1872	30	Pueblo de Wang	Barne	Casado	Jardiner	esta		5			Si	Si	
Eulalia Munné	Pena esposa			1879	25	Hospitalet	id id			"					"	"	
Dolores Ceremunt Munné	Hija			1900	31	Badalona	id id								"	"	
P. O. J. F. Valeri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Lris 31

Imp. Cajal, Talleres 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Miralles Gausi	C.			1874	30	Badalona		casado	Labrador						S	S	
Mercedes Grau Borrás	esposa			1877	27	Mungat		"	jornalera						S	S	
Joaquina Miralles Grau	hija			1903	1/2	Badalona											
<p style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">P. O.</p> <p style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">Arturo F. Valeri</p>																	

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Fol. 33

(1)

Imp. Pujol, Editors. 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joaquín Rosci Solá Yob				1862	42	Badalona	Barra	Casado	Jornalero								Si
Joaquina Blanch Dna. esposa				1858	35	id	id	id									
Maria Rosci Blanch Hija				1888	15	id	id	Soltera									
José " " "				1891	13	id	id	id									
Ramón " " "				1896	8	id	id	id									
Rita " " "				1902	2	id	id	id									
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">Actua P. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">Antonio P. Valeri</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Fol. 35

(1)

Imp. Pujol, Llorens, 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Masderall	Jefe			1863	41	Cardenera	Barma	Casado	Labrador	esta	31				si	si	
Clara Lambert	Mujer			1873	30	Badalona	id	id							no	no	
José Masderall	Hijo			1900	21	id	id	id									
Jaimé	Hijo			1902	2	id	id	id									
Jaimé Masderall	Padre			1833	70	Cardenera	id	Jefe									
Arturo J. Fabre																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*T. 4*

Imp. Pájol, Editors 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Banarro Fernandez Lantua Jefe</i>				<i>1867</i>	<i>36</i>	<i>Embun Nueva</i>	<i>Castilla</i>	<i>Leon</i>	<i>esta</i>	<i>12</i>				<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Crosia Heito Gam esposa</i>				<i>1871</i>	<i>32</i>	<i>id id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Maria Fernandez Heito hija</i>				<i>1897</i>	<i>6</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barca</i>	<i>Leizaola</i>									
<div style="font-size: 2em; font-family: cursive;"> <i>Arturo S. Valera</i> </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Tris 6

(1)

Imp. Pujol, Editors. 48—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Ant. Clemany	Jefe			1855	28	Ostria		Vda		esta	27			si	si		
Emilia Lucia Ant. Clemany	hija			1880	23	Badalona	Cataluña	Soltera	Pintor						si	si	
Antonio J. Galera																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Folio 8

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Riera Guàrdia	Padre			1859	48	Leciana	Barma	Casado	Tejedor	esta	33			si	si		
Isidro Riera Guàrdia	Hijo			1889	17	Badalona	id	Soltero	id					si	si		
Antonio J. Valeri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Lris 10*

Imp. Pujol, Tallers, 45-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Vicente Martí Leonard jefe</i>				<i>1845</i>	<i>58</i>	<i>Parria</i>	<i>Barna</i>	<i>Casad</i>	<i>fornador</i>	<i>esta</i>	<i>40</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Juan Esteany Recams esposa</i>				<i>1845</i>	<i>58</i>	<i>Badalona</i>	<i>"</i>	<i>"</i>						<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>José Martí Esteany hijo</i>				<i>1883</i>	<i>20</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>setero</i>	<i>viducis</i>					<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>Carmen " " "</i>				<i>1854</i>	<i>20</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>		
<p><i>J. O. Pujol</i> <i>Imp. Pujol, Tallers, 45-Barcelona</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Folios 12

(1)

Imp. Pujol, Talleres 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Jose Forcadell	Hijo			1851	13	Badajoz	Barn	Cavada	Peru						no	si		
Dolores Giro	Esposa			1853	56	id	id	id										
P. O. C. Dolores G. Talera																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados, y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Trujillo*

Imp. P.º y J.º, 1898. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jaime Rodó 'Pa'</i>	<i>Jefe</i>			<i>1868</i>	<i>35</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Barnos</i>	<i>Casado</i>	<i>Jornalero</i>								<i>no no</i>
<i>Juana Serra Fargao</i>	<i>esposa</i>			<i>1868</i>	<i>36</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Maria Rodó Serra</i>	<i>hija</i>			<i>1892</i>	<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Ranca</i>	<i>"</i>			<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Antonio J. Valero</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Folio 16

(1)

Imp. PAJOL, Lallera, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Cecilia Chicot Ferré	Jefe			1873	30	Cebelda	Barcelona	Vda		Ista	7				no	no	
Anita Cortizas Chicot	Hija			1898	6	Badalona	Barcelona										
Dolores "	"			1899	5	id	id	id									
Santiago "	"			1901	3	id	id	id									
Asturo P. Valeris																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Tris 18

(1)

Imp. Pujol, Editors 46-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Adriban Batlle Lope				1853	54	Lantelari	Barna	Casado	Leon	esta	26				no	no	
Eulalia Guinart Jelin	esposa			1850	54	S. Coloma	id	id	id						"	"	
Jose Adriban Guinart hijo				1881	23	Badalona	id	de here	"						"	"	
Pedro J. Valer																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Luis 20

Imp. Pujol, número 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Pons Baugue	C			1849	31	Madrid	Cast. <sup>a</sup>	Capataz jornalero			20				Si	Si	
Mercedes Ricart Budoz esposa				1846	30	Badalona		"									
Bruno Ricart Restanet hijo				1845	59	"		Vendedor									
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; display: inline-block;"> <p style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">Arturo P. Valer</p> </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*N.º 22*

Imp. Pujol, Calle 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Luis Drostes Pales Jefe</i>				<i>1848</i>	<i>50</i>	<i>Mosca</i>	<i>Ratna</i>	<i>Canad</i>	<i>Labrador</i>	<i>cto</i>	<i>24</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Teresa Guimera Toralla esposa</i>				<i>1852</i>	<i>48</i>	<i>Murcia</i>	<i>Murcia</i>	<i>id</i>		<i>"</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>Manuel Drostes Guimera hijo</i>				<i>1878</i>	<i>25</i>	<i>San de Pedro</i>	<i>id</i>	<i>soltero</i>	<i>Labrador</i>									
<i>Rosa " " "</i>				<i>1883</i>	<i>24</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>										
<p style="font-size: 2em; margin: 0;"><i>J. O.</i></p> <p style="font-size: 1.5em; margin: 0;"><i>Man. S. Talari</i></p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Fin 24*

Imp. Pujol, Tallers 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jacinto Dutra Manuñefe</i>				<i>1839</i>	<i>65</i>	<i>S. Onda</i>	<i>Perpignan</i>	<i>Parade</i>	<i>Viticultor</i>	<i>esta</i>	<i>24</i>				<i>si</i>	<i>no</i>	
<i>Rosalía Sagés Dutra esposa</i>				<i>1836</i>	<i>68</i>	<i>La Roca</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Nicolas Dutra Sagés hijo</i>				<i>1874</i>	<i>30</i>	<i>Perpignan</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>						<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Marta Carrera Reyés id</i>				<i>1882</i>	<i>22</i>	<i>Narbona</i>	<i>Narbona</i>	<i>id</i>									
<i>Marta Carrera</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Tris 26

(1)

Imp. Publ. Talera. 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramon Angerri Gibert Jefe				1863	40	Balaguer	Lérida	Casado	Cordelero esta	17							
Francisca Figuerola Gem esposa				1863	40	id	id	id									
Gaspar Angerri Figuerola hijo				1892	12	Badalona	Barno	Soltero									
Juan				1895	9	id	id	id									
Arturo F. Talera																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Fol. 28

Imp. Pujol, Editors, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Manuel Plana Reyés	P. P.			1862	42	San Andrés	Barma	Casado	Fiducia	esta	46			si	si		
Maria Solé	Esposa			1862	42	Premiá de Bell	Barma	id		"	31						
Jaime Plana Solé	Hijo			1889	15	Badalona	id	soltero									
Filomena	"			1894	20	id	id	id									
Manuel	"			1897	7	id	id	id									
Adelaida	"			1901	3	id	id	id									
Jose Solé	Suegro			1830	73	Montornis	id	Vdo		esta	34						
Arturo J. Valeri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Truj 30

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Martí Person	Pefe			1859	15	Sarreal	Barraquin	Cataluña	Leon	esta					m	m	
Francés Vinadié Martí	esposa			1859	45	id	id	id									
Rosa Martí Vinadié	hija			1884	20	id	id	id									
Salvador	"			1886	17	id	id	"	Vidriu								
Roberto	"			1892	12	id	id	"									
Josefa	"			1894	70	Inoguet	Paterna	"									
Establecimiento de Valerij																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Folio 34*

Imp. Pujol, Tallera, 45—Barcelona


NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jaimie Cabot Juncadella</i>	<i>Jefe</i>			<i>1843</i>	<i>61</i>	<i>Mataró</i>	<i>Barna</i>	<i>Parado</i>	<i>Jornalero</i>	<i>esta</i>	<i>56</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Antonia Jareni</i>	<i>Esposa</i>			<i>1858</i>	<i>46</i>	<i>Mldesona</i>	<i>Barra</i>	<i>id</i>			<i>49</i>						
<i>Juan Cabot Jareni</i>	<i>Hijo</i>			<i>1883</i>	<i>21</i>	<i>Sadalma</i>	<i>Barna</i>	<i>Soltero</i>	<i>Leon</i>								
<i>Eulalia</i>	<i>"</i>			<i>1890</i>	<i>13</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Salvador</i>	<i>"</i>			<i>1892</i>	<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Concepción</i>	<i>"</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									
<i>Mercedes Pla</i>	<i>Lijista</i>			<i>1878</i>	<i>25</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Parada</i>									
<i>Ramon Ollis Lafulla</i>	<i>Yerno</i>			<i>1879</i>	<i>25</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>								
<i>Raullis Ollis Pla</i>	<i>vieta</i>			<i>1902</i>	<i>2</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Soltero</i>									
<div style="font-size: 2em; font-family: cursive;"> <i>J. O. Pla</i>  <i>Alcalde P. - Valeri</i> </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Litu 36

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Loats Orivalles	Jefe			1857	48	Badajoz	Bassam	Casado	Vidriero						si	si	
Maria Mangas Buira	Esposa			1863	48	Masellas	Lúida	id		- esta 25					"	"	
Maria Loats Mangas	Hija			1882	24	Badajoz	Bassam	Soltera							"	"	
Concepción	"			1886	18	id	id	id							"	"	
Vicente	"			1889	15	id	id	id							"	"	
Jaime	"			1890	14	id	id	id							"	"	
Juan	"			1894	9	id	id	id							"	"	
J. O. Antonio J. Valeri 																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*Fol. 38*

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 43--Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Canalda Margarit</i>				<i>1856</i>	<i>48</i>	<i>Almella</i>	<i>Tarragona</i>	<i>Parado</i>	<i>León</i>	<i>esta</i>	<i>36</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Joaquina Jusca Blau</i>	<i>el caso</i>			<i>1874</i>	<i>30</i>	<i>Paralada</i>	<i>Gerona</i>	<i>id</i>		<i>esta</i>	<i>15</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Juan Canalda Pascal</i>	<i>hijo</i>			<i>1881</i>	<i>23</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>id</i>						<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Juan Canalda Pascal</i>	<i>hijo</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>						<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Gerónimo</i>	<i>"</i>			<i>1897</i>	<i>6</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>						<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Emilia</i>	<i>"</i>			<i>1900</i>	<i>11</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>						<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Adolfo</i>	<i>"</i>			<i>1902</i>	<i>7</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>						<i>no</i>	<i>no</i>		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 20px; display: inline-block;"> <i>Antonio P. O. Fabra</i> </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Fris 40

(1)

Imp. Pujol, Tallers. 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Belblanch Casellas jefe				1859	45	Cruña	Barno	Casado	fornalero	esta	Re.				no	no	
Encarnación Casellas Gropi esposa				1860	43	id	id	id									
Pedro Belblanch Casellas hijo				1882	22	id	id	soltero	id								
Antoni				1885	19	id	id	id	Vidua								
J. O. Valeri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Lris 72

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Vicente Ferrer Jorcadell	Jefe			1863	44	Udconca	Tarragona	Casado	Vidriero	esta	14			si	si		
Paula Antich	Madre esposa			1850	53	Badalona	Barne	id									
Mercedes Ferrer Antich	Hija			1889	18	id	id	Soltera									
Mariani	"			1892	12	id	id	id									
Juan	"			1895	9	id	id	id									
Jacinto Aladur	Hijastro			1874	39	id	id	id									
Hecho en S.º de Valera																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Fris 44

(1)

Rep. Pujol, Tallers 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Magdalena Serra Gallof de Jefe				1865	48	Vall. de Guadalupe	Ida			esta	21				si	si	
Jaime Odeuban Guinart yerno				1874	30	S. Pedro G. Barne	Cataluña	Vidriero		esta	26						
Teresa Vidal Serra hija				1882	22	Vall. de Guadalupe	id			.	21						
Candelaria " " "				1884	20	id	id	Sallera									
Bautista " " "				1889	15	id	id	id									
Esteban " " "				1892	12	id	id	id									
P. O. Antoni J. Galeri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.